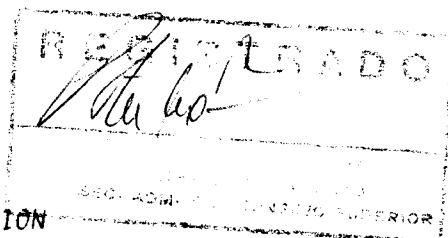




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO



BUENOS AIRES, 26 de febrero de 1993.-

Visto la Licitación Pública N905/92 por la cual se tramita y adjudica la adquisición de materiales eléctricos solicitados por la Dirección de Servicios y Asuntos Generales de este Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el ejercicio en curso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

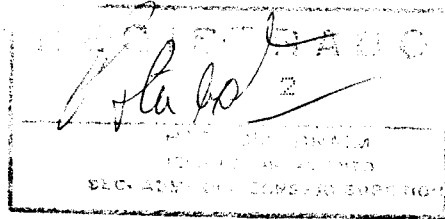
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Refrendar la Resolución de Rectorado N91.296/92 por la cual se adjudica la Licitación Pública N905/92 por la adquisición de materiales de electricidad de acuerdo al siguiente

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

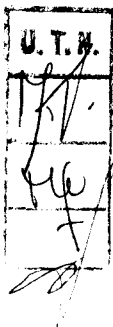
...//


detalle: Distribuidora Banfield S.R.L. en la suma de \$ 2.164.-  
(SON DOS MIL CIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS); Cavego S.R.L. en la  
suma de \$ 243,75.- (SON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON  
SETENTA Y CINCO CENTAVOS); Juan O Koch en la suma de \$ 142,95.-  
(SON CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS);  
Electricidad Chiclana en la suma de \$ 859.- (SON OCHOCIENTOS  
CINCUENTA Y NUEVE PESOS), lo que hace un total de \$ 6.332,50.-  
(SON SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA  
CENTAVOS).-


ARTICULO 2.- La erogación emergente del cumplimiento de lo  
dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida  
correspondiente.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 61/93.-



  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO